

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

- Decreto por el que reforma diversos artículos del Reglamento Interno del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento del Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Certificación de la etapa de insaculación de las y los aspirantes para integración del Consejo de Desarrollo Artesanal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Puntos de acuerdo del Ayuntamiento.

Volumen XVI, Publicación VI
02 de abril del año 2025

ÍNDICE

Decreto por el que reforma diversos artículos del Reglamento Interno del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y su exención de mejora regulatoria.....	03
Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento del Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y su exención de mejora regulatoria.....	08
Certificación de la etapa de insaculación de las y los aspirantes para integración del Consejo de Desarrollo Artesanal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.....	20
Punto de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18 de febrero del año 2025.....	22
Puntos de acuerdo de la sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 26 de febrero del año 2025.....	23
Puntos de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 19 de marzo del año 2025.....	54

Acuerdo de Promulgación y Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al 01 primer día del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6, fracción I, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 046/2025, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo del año 2025; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

“Decreto por el que reforma diversos artículos del Reglamento Interno del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Artículo 2.- El presente Reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 73 y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37, fracción II, 40, fracción II, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24, 55, **56**, 57, 58, 60 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y 61 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3.- [...]

[...]

II.- Dirección: La **Dirección de Obras Públicas** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

[...]

VI.- Reglamento de la Ley: El Reglamento de la Ley de Obra Pública **del** Estado de Jalisco y sus Municipios; y

[...]

Artículo 9.- [...]

[...]

II.- La o el titular de la **Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas**, quien fungirá como Secretaria o Secretario Ejecutivo del Comité Municipal;

III.- La o el titular de la **Dirección de Obras Públicas**, quien fungirá como Secretaria o Secretario Técnico del Comité Municipal;

[...]

VI.- La o el titular de la Oficialía Mayor **Administrativa**, quien fungirá como Vocal del Comité Municipal;

[...]

Artículo 15.- [...]

[...]

XIII.- Acordar las licitaciones nacionales o internacionales cuando los contratistas locales, por si mismos o en asociación, no cuenten con la capacidad para la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma, previa investigación por parte de la **Dirección de Obras Públicas**; y

[...]

Artículo 16.- [...]

[...]

X.- Se deroga.

[...]

Artículo 17.- [...]

[...]

II.- Se deroga.

[...]

X.- Se deroga.

[...]

Artículo 18.- La Secretaria o el Secretario Técnico tiene las facultades siguientes:

[...]

II.- Por indicación de la o el Presidente del Comité, elaborar y emitir las convocatorias de las sesiones del Comité Municipal, así como notificar y citar a las y los integrantes del Comité Municipal;

[...]

VIII.- Recibir las acreditaciones de las y los integrantes, titulares y suplentes, ante el Comité Municipal;

IX.- Levantar las actas de las sesiones del Comité Municipal y recabar las firmas de las y los integrantes, haciendo constar en ellas los acuerdos y resoluciones que se tomen; y

X.- Las demás previstas en la Ley, en el Reglamento de la Ley, en el presente Reglamento y las que le confiera el Comité Municipal.

[...]

Artículo 20.- Las sesiones del Comité Municipal serán públicas y abiertas, y se celebrarán previa convocatoria debidamente notificada.

[...]

Artículo 26.- Las y los integrantes del Comité Municipal deberán informar mediante oficio a la Secretaria o el Secretario Técnico, los correos electrónicos que autoricen para recibir los documentos relativos a los asuntos que se vayan a tratar en las sesiones del Comité Municipal.

[...]

Artículo 30.- A la apertura de la sesión del Comité Municipal, la Presidenta o Presidente del mismo, pasará lista de **las y los** integrantes, **a efecto de verificar quórum legal para sesionar** y declarar válida y legal la sesión.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones normativas municipales que contravengan al presente Decreto.”

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*JLPP/crgt

Dirección de Mejora Regulatoria
DMR/041/2025
Asunto: Exención Impacto Regulatorio

Luis Javier Gómez Rodríguez
Regidor
PRESENTE.

En atención a su oficio LJGR/038/2025, donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a la propuesta reforma y adiciones de diversos artículos del Reglamento Interno del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al respecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 fracción III de la Ley General de Mejora Regulatoria, artículo 69 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al ser una propuesta de modificación al Reglamento Interno respecto al Comité Mixto de Obra Pública que no tiene implicaciones ni interacción directa con particulares, y en consecuencia, no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de estos, por lo que le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519, o al correo institucional gaguilar@tlajomulco.gob.mx

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 11 de marzo de 2025


Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



C.c.p. Archivo
11 MAR 2025
Dir. Gral. Actas e Integración
14:20 hrs

RECIBIDO

Acuerdo de Promulgación y Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al 01 primer día del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6, fracción I, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 045/2025, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo del año 2025; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

“Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento del Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social, además de ser de observancia general en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y tiene por objeto la constitución, integración, funcionamiento y facultades del Consejo de Colaboración de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como reglamentar las Obras por concertación o colaboración y **Proyectos Estratégicos**, los servicios relacionados con las mismas de su competencia.

Artículo 3.- Adicionalmente a las definiciones previstas en la legislación aplicable, para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

I.- **Derogada;**

II.- [...]

III.- Colaboración: Modalidad de ejecución de las Obras promovidos por el Consejo de Colaboración y con la participación de las y los colaboradores que serán beneficiados con las mismas **o que las promueven;**

IV.- Colaborador: La persona física o jurídica que obtenga beneficio **o promueve** las Obras por colaboración **o concertación** y **Proyectos Estratégicos** realizadas a través del Consejo de Colaboración;

V.- Concertación: Modalidad de ejecución de las Obras **o Proyectos Estratégicos** que se realicen a cargo y a costa de las y los promoventes de las mismas, mediante convenio respectivo con el Ayuntamiento;

VI. y VII. [...]

VIII.- Obras: Los proyectos y acciones de urbanización, renovación, rehabilitación, conservación y mejoramiento de infraestructura y equipamiento urbano;

IX.- [...]

X.- Promovente: La persona física o jurídica que pretenda realizar Obras **o Proyectos Estratégicos** en el territorio del Municipio;

XI.- **Proyectos Estratégicos:** Los proyectos, acciones, obras o la conjunción de aportaciones, cuyo efecto va dirigido al beneficio colectivo para las y los habitantes del Municipio o sectores del mismo que las necesiten;

XII.- Reglamento: El presente Reglamento del Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

XIII.- Servicios Relacionados: Las acciones que tienen por objeto proporcionar la información o estudios necesarios previos a la realización de un proyecto ejecutivo y durante la obra, entre las que se incluye el diseño, la dirección y la supervisión; y

XIV.- Tesorera o Tesorero: La Tesorera o el Tesorero del Municipio.

Artículo 4.- Para los casos no previstos en el presente Reglamento, se aplicarán de forma supletoria:

I.- a VIII.- [...]

IX.- La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

X.- La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco;

XI.- Las leyes de ingresos del Municipio aplicables;

XII.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

XIII.- El Reglamento **del Gobierno** y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

XIV.- El Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

XV.- El Reglamento Interno del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

XVI.- Los planes y programas nacionales, estatales, metropolitanos y municipales relativos a las funciones del Consejo de Colaboración; y

XVII.- Las demás leyes y ordenamientos municipales aplicables.

Artículo 5.- El Consejo de Colaboración se integra por las personas siguientes:

I.- [...]

II.- **Un Secretario Técnico, con derecho a voz, pero sin voto, designado por el Presidente Municipal;**

III.- Quien presida la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura;

IV.- Quien presida la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio;

V.- Quien presida la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico;

VI.- La o el titular de la Secretaría General del Ayuntamiento;

VII.- La o el titular de la Tesorería Municipal;

VIII.- La o el titular de la Coordinación General de **Gestión del Territorio y Obras Públicas;**

IX.- La o el titular de la Coordinación General de Potencia Económica;

X.- La o el titular de la Coordinación General de **Cercanía y Corresponsabilidad Social;**

XI.- La o el titular de la Coordinación de Gestión de Proyectos Estratégicos;

XII.- Una o un representante de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara, CANACO;

XIII.- Una o un representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana en el Estado de Jalisco, COPARMEX;

XIV.- Una o un representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, CMIC;

XV.- Una o un representante de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, CANADEVI;

XVI.- Una o un representante de las Cámaras del sector industrial;

XVII.- Una o un representante de las universidades con presencia en el Municipio; y

XVIII.- Una o un representante designado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Tlajomulco.

[...]

Artículo 11.- Son funciones del Consejo de Colaboración:

I.- Fomentar la generación, renovación, rehabilitación, conservación y mejoramiento de infraestructura y equipamiento urbano en vialidades y espacios públicos, a través de la ejecución de Obras y **Proyectos Estratégicos**, bajo las modalidades dispuestas por este Reglamento;

II.- Promover la participación y de la iniciativa privada en el ordenamiento del territorio y la gestión del desarrollo urbano, mediante la ejecución de Obras y **Proyectos Estratégicos** por colaboración o por concertación, en los términos dispuestos por la legislación aplicable y este Reglamento;

III.- Realizar los procedimientos para la ejecución de las Obras, los servicios relacionados con los mismos y Acciones Sociales, en favor del interés colectivo de este Municipio;

IV.- Organizar la realización de **Proyectos Estratégicos**;

V.- Impulsar la atracción de inversiones y la ejecución de Obras y **Proyectos Estratégicos** con el objeto de lograr el desarrollo del mismo y la generación de empleos, bajo criterios de sustentabilidad;

VI.- y VII.- [...]

VIII.- Impulsar esquemas de financiamiento para ejecutar Obras y **Proyectos Estratégicos** que permitan optimizar los recursos económicos o en especie que se destinen a las mismas y prevean las variables de cada proyecto;

IX.- Acordar las cuotas y los montos equivalentes para las donaciones en especie correspondientes para la ejecución de las Obras y **Proyectos Estratégicos** que impulse o ejecute;

X.- Promover la aportación de recursos económicos o en especie para la ejecución de Obras y **Proyectos Estratégicos**;

XI.- [...]

XII.- Realizar los estudios necesarios para integración de los proyectos definitivos de Obras y **Proyectos Estratégicos**, así como gestionar su autorización;

XIII.- Informar a la población beneficiada de una Obra o **Proyecto Estratégico**, y en su **caso** a la persona interesada en su realización, sobre los procesos de asignación para su ejecución, sus resultados y recepción;

XIV.- y XV.- [...]

XVI.- Realizar las gestiones necesarias frente al Ayuntamiento, para promover la adquisición o expropiación de los predios y fincas que se requieran para ejecutar Obras y **Proyectos Estratégicos** que **impulse** el Consejo de Colaboración;

XVII.- Realizar las acciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines en la gestión del territorio del Municipio, conforme al presente Reglamento y a las disposiciones legales aplicables;

XVIII.- **Fungir como órgano de consulta con las asociaciones vecinales, condominios, propietarios o poseedores de predios a título de dueños y la iniciativa privada, respecto de la viabilidad para la ejecución de Obras y Proyectos Estratégicos;**

XIX.- **Ser la instancia de vinculación entre las asociaciones vecinales, condominios, propietarios o poseedores de predios a título de dueños y la iniciativa privada, así como de éstas con el gobierno municipal, con el objeto de generar corresponsabilidad y asociaciones estratégicas para el impulso de inversiones y la ejecución de Obras y Proyectos Estratégicos;**

XX.- **Analizar y resolver las propuestas de Obras y Proyectos Estratégicos que provengan de órganos colegiados o de consulta con que cuente el Municipio; y**

XXI.- Acordar su calendario de sesiones ordinarias.

Artículo 21.- Son facultades del Secretario Técnico, las siguientes:

I.- a IV.- [...]

V.- Dar seguimiento, **con apoyo de las dependencias y entidades municipales**, a los acuerdos emanados del Consejo de Colaboración;

VI.- a VIII.- [...]

IX.- Coordinar la elaboración de estudios, proyectos ejecutivos, programas y presupuestos de las Obras y **Proyectos Estratégicos** que promueva el Consejo de Colaboración, así como la gestión de licencias, permisos y autorizaciones para las mismas;

X.- Gestionar la elaboración y suscripción de los convenios de Obras y **Proyectos Estratégicos** a que se refiere el presente Reglamento;

XI.- Solicitar a las dependencias de la administración pública municipal la documentación e información necesaria para el cumplimiento de las funciones del Consejo de Colaboración;

XII.- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones del Consejo de Colaboración para hacer eficiente y eficaz la gestión del mismo;

XIII.- Participar en la supervisión y recepción de Obras y **Proyectos Estratégicos** a que se refiere el presente Reglamento;

XIV.- **En su caso, solicitar a la dependencia que corresponda, que se hagan efectivas las garantías por incumplimiento a contratos para la ejecución de Obras y Proyectos Estratégicos** en caso de presentarse defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades cuando las o los contratistas no hagan frente a dichos casos;

XV.- **Acompañar técnicamente, con apoyo de las dependencias y entidades municipales los ciudadanos e iniciativa privada respecto de las consultas que formulen al Consejo de Colaboración relativas a la promoción de proyectos de Obras y Proyectos Estratégicos;**

XVI.- **Atender y vincular a los ciudadanos e iniciativa privada con las dependencias y entidades municipales en la gestión de trámites y procesos de competencia municipal; y**

XVII.- Las demás previstas en este Reglamento, en la legislación y normatividad aplicable.

[...]

Artículo 24.- El Consejo de Colaboración puede promover Obras por colaboración cuando sean solicitadas por:

I.- y II.- [...]

III.- Los organismos empresariales, los agentes económicos, los desarrolladores y la iniciativa privada en general; y

IV.- A propuesta de alguna o alguno de los miembros del propio Consejo de Colaboración, cuando sean aprobadas por la mayoría de sus integrantes.

[...]

Artículo 26.- El Secretario Técnico del Consejo de Colaboración, con el auxilio de la Coordinación General de **Cercanía y Corresponsabilidad Social** y los organismos sociales involucrados, llevarán a cabo una notificación personal a las y los propietarios, condóminos, poseedores a título de dueño de los predios beneficiados **y en su caso a los promoventes**, para convocarlos a una junta donde se propondrán las Obras que se promuevan, sus presupuestos, financiamientos y procesos de contratación que se llevará a cabo en los términos del ordenamiento municipal en materia de participación ciudadana, para las asambleas ciudadanas.

Artículo 27.- Para convocar a la junta **a que hace referencia el artículo anterior**, se publicará la convocatoria respectiva al menos en el portal de internet oficial del Municipio, y de acuerdo a lugar donde se pretendan los beneficios de las Obras, los siguientes medios:

I.- a IV.- [...]

Artículo 30.- La citación a la junta debe expresar, además de cumplir con los términos dispuestos por el artículo anterior, lo siguiente:

I.- a VI.- [...]

Artículo 31.- La junta será presidida por la Presidenta o el Presidente del Consejo o la persona que comisione de entre las o los miembros del Consejo de Colaboración.

En la junta se verifica si concurren la mayoría de las y los propietarios, condóminos y poseedores de predios a título de dueño comprendidos en el área de beneficio. En caso contrario, se llevará a cabo en la segunda fecha prevista en la convocatoria, como se establece en las fracciones IV y V del artículo anterior, y se levantará el acta respectiva.

Artículo 37.- Con la aprobación de la Obra, las y los propietarios, condóminos o poseedores de predios a título de dueño, **y en su caso los promoventes, cuando provenga de la iniciativa privada**, adquieren el carácter de colaboradoras o colaboradores.

Artículo 38.- Aprobada la ejecución de la Obra, pasará al Consejo de Colaboración para que proceda a su respectiva aprobación para posteriormente someterse a consideración del Ayuntamiento.

Artículo 44.- Cada colaboradora o colaborador está obligado a pagar o aportar en especie el importe proporcional que le corresponda **o con el que se hubiera comprometido**, del costo de las Obras de acuerdo a los metros cuadrados de su inmueble o predio, conforme al procedimiento establecido en este Reglamento.

Artículo 55.- Las obras por concertación se ejecutarán mediante convenio entre el Ayuntamiento y en su caso con las y los propietarios de predios, promotores asociados con **éstos o la iniciativa privada**, que tengan interés en realizarlas y, legal y normativamente, sea posible ejecutarlas a instancia del Consejo de Colaboración.

Artículo 57.- El Secretario Técnico del Consejo, con apoyo de la Secretaría General del Ayuntamiento auxiliarán a las y los promoventes en la integración del expediente que se pondrá a consideración del Ayuntamiento.

CAPÍTULO VIII De los Proyectos Estratégicos

Artículo 63.- El Consejo de Colaboración podrá impulsar el desarrollo de **Proyectos Estratégicos que beneficien o la sociedad en general o al mayor número de habitantes posible de la delimitación territorial a aplicar y sean viables de realizar a corto plazo.**

Artículo 64.- Los Proyectos Estratégicos también pueden ser promovidos a instancia de asociaciones vecinales, condominios, propietarios o poseedores de predios a título de dueños, agentes económicos, sectores productivos y la iniciativa privada, mediante solicitud dirigida al Consejo de Colaboración, que contenga:

I.- La aceptación de realizarla a cargo y a costa de la o el promovente o en su caso la propuesta de aportación proporcional para su ejecución;

II.- La documentación legal que acredite la legal existencia de la o el promovente y la representación legal de quien promueva en nombre de la persona jurídica;

III.- Identificación oficial con fotografía de la o el representante legal de la o el promovente cuando se trate de persona jurídica;

IV.- Copia de la Constancia de situación fiscal;

V.- Proyecto Estratégico a realizar; y

VI.- Presupuesto del Proyecto Estratégico.

Artículo 64 Bis.- El Consejo de Colaboración analizará el Proyecto Estratégico con el apoyo de las dependencias y entidades del Ayuntamiento, para lo cual el Secretario Técnico podrá requerir de éstas la información y opiniones que resulten necesarias.

Para el caso de que el Proyecto Estratégico se trate de obras de construcción, tanto el proyecto como su presupuesto deberá ser validado por la Dirección de Obras Públicas.

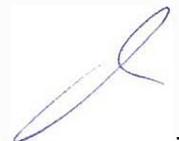
En caso de que requiera un proceso de adquisición deberá ser validado por el Comité de Adquisiciones municipal.

Artículo 64 Ter.- En caso de considerar viable la realización del Proyecto Estratégico, el Consejo de Colaboración lo pondrá a consideración del Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones normativas de carácter municipal que se opongan al presente Decreto.



Artículo Tercero.- El Consejo de Colaboración para el periodo constitucional 2024 – 2027, se instalará dentro de los siguientes sesenta días a la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo Cuarto.- Los trámites y procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se continuarán de acuerdo a las disposiciones vigentes al día de su presentación al Consejo de Colaboración, con la salvedad de las dependencias previstas en el presente Decreto.

Sin embargo, las personas promoventes podrán aceptar la continuación de sus trámites según lo previsto en el presente Decreto.”

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

PRESIDENCIA

MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHAVEZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Zúñiga, Jalisco

SECRETARIA GENERAL

MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*JLPP/crgt

002776



13/MAR 2025
3:40 pm



Dirección de Mejora Regulatoria
DMR/043/2025
Asunto: Solicitud de exención.

RECIBIDO

Abogado José Luis Padilla Pérez.
Director de Integración y Procesos Edilicios.
PRESENTE

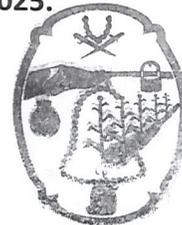
En atención a su oficio SG/183/2025/DIPE, donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto de la propuesta de Dictamen por el que se reforman diversos artículos del Reglamento del Consejo Municipal de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 fracción III de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como el artículo 76, fracción III y 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no genera costos de cumplimiento para las y los particulares, no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso en particular.

Sin otro asunto a tratar, en espera de respuesta positiva a mi petición, quedo a la orden para cualquier aclaración o duda respecto de lo solicitado en la extensión 3519.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 13 de marzo de 2025.

Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
MEJORA REGULATORIA

C.c.p. Archivo

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 46 (cuarenta y seis) fracción X, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de marzo del año 2025, el punto **3.2** del orden del día, en la etapa de insaculación de las y los aspirantes para la integración del Consejo de Desarrollo Artesanal del Municipio, autorizado mediante punto de acuerdo 043/2025, se desahogó de la manera siguiente:

- - - El Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, en uso de la voz: Muchas gracias Secretario, pasando a la etapa de insaculación de las y los aspirantes para la integración del Consejo de Desarrollo Artesanal del Municipio, le pido lleve a cabo el proceso de insaculación.

- - - El Secretario General del Ayuntamiento, Maestro José Tomás Figueroa Padilla, en uso de la voz: Como lo indica Presidente, se informa a este Pleno del Ayuntamiento y a todas las personas que el día de hoy nos acompañan que se seleccionarán de entre 22 personas inscritas a la convocatoria que previamente se circuló, quienes ocuparan los cargos de consejeros A y consejeros B, proceso que se llevará a cabo de la siguiente manera: Se mostrará la urna transparente que está a nuestras espaldas. Se mostrará el nombre en cada una de las papeletas de los aspirantes. Posteriormente se introducirán a la urna que está a nuestra espalda y una vez revueltos los papeles en la urna, el Presidente sacará cada uno de los cuatro integrantes de este Consejo de Desarrollo Artesanal, por lo que le solicito señor Presidente, si nos hace el favor de mostrar y nombrar los aspirantes.

- - - El Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, en uso de la voz: Marcela Hernández Torres, con la técnica de Chaquira. Isabel Gallardo Santana, con la técnica de Miyuki. Jerry Barboza Rosales, Piedra de Basalto. Melchor Luis Javier Macías García, Crin de Caballo. Juan Manuel Lomelí de la Cruz, Piedra de Basalto. Ana Karen Gazcón Barajas, Piedra de Basalto. Víctor Gabriel Villegas Leonel, Piedra de Basalto. María Esmeralda Chávez Muñoz, Talabartería. Francisco Guadalupe Gómez García, Piedra de Basalto. Valente Nazario Lázaro, Tule y Palma Rattan. Manuel Leonel Tejeda, Soga. Salvador Rodríguez Gómez, Soga. Isaac Rodríguez García, Soga. Salvador Rodríguez Márquez, Soga. María Guadalupe Pascual Zavala, Bordado. Jesús Mora Santana, Alambismo Pintura. Marcela Ortiz Ortiz, Barro Bruñido. Armando Barrera Rodríguez, Barro Bruñido. Víctor Manuel Cocula, Piedra de Basalto. Pedro Eleuterio González, Muñeca Lele. Emanuel Vázquez Enciso, Soga. Lilita Rodríguez Cervantes, Crin de Caballo. Ahora vamos a revolver para la insaculación y le pediría al Pleno si tienen a bien manifestarlo levantando la mano, para que en vez de un Servidor, invitar a alguien de la gente que pueda sacar las cuatro insaculaciones, si están a favor, manifestarlo levantando la mano. **Aprobado por unanimidad.** Para que mejor alguien del público vengase Usted, a ver qué tal, porque luego me la hecha a mí y no. Bueno, la artesana María Guadalupe Pascual Zavala, nos va hacer el favor de sacar 4 papelitos. El primero,



Consejero A: Francisco Guadalupe Gómez García, Piedra de Basalto. Un aplauso, ándale Lupe, ya ve, a ver enséñala Secretario, enséñala, enséñala.
Consejera A: Isabel Gallardo Santana, Miyuki. Ahí está. **Consejero B: Manuel Leonel Tejeda, Soga.** Está saliendo bien distribuido, ¡Eh! Con las distintas disciplinas, técnicas, miren. **Consejera B: María Esmeralda Chávez Muñoz, Talabartería.** Salieron de las diferentes técnicas, muchas gracias a todo el sector de artesanas y artesanos del Municipio por participar en esta convocatoria para integrar el Consejo de Desarrollo Artesanal, repetimos Secretario, por favor como queda el tema.

- - - El Secretario General del Ayuntamiento, Maestro José Tomás Figueroa Padilla, en uso de la voz: Bien, como **Consejero A: Francisco Guadalupe Gómez García**, en la técnica Piedra de Basalto. **Consejera A: Isabel Gallardo Santana**, técnica Miyuki. **Consejero B: Manuel Leonel Tejeda**, en la técnica de Soga. Y **Consejera B: María Esmeralda Chávez Muñoz**, en la técnica de Talabartería.

- - - El Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, en uso de la voz: Bueno, perfecto, miren, les salió muy bien, porque se eligieron cuatro técnicas diferentes y también hubo paridad, dos hombres y dos mujeres, ya va ser la insaculadora oficial Usted.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 01 de abril del año 2025.



MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIO GENERAL

JLPP/alrp

Sqm
21 FEB 2025
1:35 pm

RECIBIDO

Secretaría General.
PA/088/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto 3.1 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 019/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la designación de Consejeras y Consejeros representantes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para integrar el Consejo Ciudadano Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara, para el periodo 2025-2027; siendo elegidas las personas siguientes:

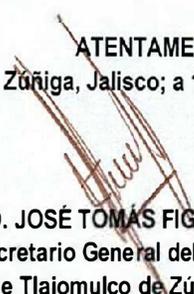
- a) Consejera Ciudadana Titular: María Elena Stringlo Prida.
- b) Consejera Ciudadana Suplente: Verónica Velázquez Rodríguez.
- c) Consejero Ciudadano Titular: Adán Bañuelos Becerra.
- d) Consejero Ciudadano Suplente: Ismael Flores Cerda.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Secretaría General del Ayuntamiento para que notifique el presente punto de acuerdo a la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Metropolitana, en los términos establecidos en la convocatoria pública emitida para la designación de Consejeras y Consejeros representantes de nuestro Municipio, para integrar el Consejo Ciudadano Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara, para el periodo 2025-2027.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de febrero del año 2025.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

05 MAR 2025

RECIBIDO

Secretaria General.
PAJ096/2025/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto 4 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 020/2025/TC

4.1.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el TURNO del proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas fracciones al artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.2.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta la Regidora María Asención Álvarez Solís, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el TURNO del proyecto de modificación del artículo 64, así como la creación del artículo 65 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el objetivo de crear la Comisión Edilicia del Adulto Mayor. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, COMO CONVOCANTE, ASÍ COMO A LA REGIDORA BLANCA LORENA ORTEGA REA, COORDINADORA DEL GRUPO EDILICIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), COMO COADYUVANTE.**

4.3.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta la Regidora María Asención Álvarez Solís, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el TURNO del proyecto de modificación al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el objetivo de crear la Procuraduría del Adulto Mayor en el Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, COMO CONVOCANTE, ASÍ COMO A LA REGIDORA LORENA ORTEGA REA, COORDINADORA DEL GRUPO EDILICIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), COMO COADYUVANTE.**



4.4.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Asención Álvarez Solís, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el TURNO para que, a través del Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), se promueva e implemente un torneo de cachibol del adulto mayor, a nivel Área Metropolitana, con sede en Tlajomulco de Zúñiga. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE FAMILIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTES.**

4.5.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Asención Álvarez Solís, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el TURNO del análisis, estudio, elaboración y ejecución de un proyecto de obra pública que permita buscar una alternativa para evitar que el drenaje continúe desembocando en el Arroyo Seco que inicia desde el Bosque de la Primavera, atraviesa San Sebastián El Grande y desemboca en la Presa del Guayabo, afectando el medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes de la zona. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.6.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta la Regidora María Elena Rivera Estrada, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el TURNO del proyecto del Reglamento de Fomento a la Cultura de la Paz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

4.7.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Elena Rivera Estrada, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el TURNO del estudio y la implementación de un reordenamiento vial en la delegación de Santa Cruz del Valle del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el fin de mejorar la movilidad y prevenir accidentes viales. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.**

4.8.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta la Síndica Municipal, Maestra Thania Edith Morales Rodríguez, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el TURNO de la expedición del Reglamento de Orden y Justicia Cívica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

4.9.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta la Síndica Municipal, Maestra Thania Edith Morales Rodríguez, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el TURNO para crear el Reglamento del Centro Público de Justicia Alternativa número 177 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

4.10.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor José Agustín Moya Romero, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, realice las gestiones administrativas, técnicas y financieras necesarias para la ampliación en capacidad y alcance de la Segunda Etapa del Panteón de San Agustín. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIO PÚBLICOS, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO COADYUVANTE.**



4.11.- Iniciativa de Acuerdo que presentan los Regidores Juan Ramón Alcalá Elías y José Agustín Moya Romero, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el TURNO de la obra de rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Morelos, perteneciente a la Agencia Municipal de Unión del Cuatro. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.12.- Iniciativa de Acuerdo que presentan los Regidores Juan Ramón Alcalá Elías y José Agustín Moya Romero, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el TURNO de la obra de rehabilitación con concreto hidráulico de un tramo de 350 metros lineales de la calle Colón, entre las calles de Vicente Guerrero y La Camino Real, perteneciente a la Delegación Municipal de San Agustín. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.13.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta la Regidora Erika Marisol Palacios Ramírez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el TURNO de reformas a diversos Reglamentos para la creación de tutoriales sobre los trámites en el Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, COMO CONVOCANTE, ASÍ COMO A LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA, LA COMISIÓN EDILICIA ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO, Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMO COADYUVANTES.**

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jj/vl.



Sam
05 MAR 2025
11:36 am

RECIBIDO

Secretaría General.
PA/108/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto 5.1 del orden del día, se aprobó por **unanidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 021/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo 001/2025/TC, apartado número 5.3, aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento el día 24 de enero del año 2025.

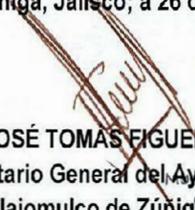
SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se reforman los artículos 3, 6 y 10 del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Sam
05 MAR 2025

(1:36 a)

RECIBIDO

Secretaría General.
PA/110/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto 5.2 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 022/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual, como convocante, y como coadyuvantes, las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y de Desarrollo Económico, del Decreto por el que se crea el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo 001/2025/TC, numeral 5.2, tomado en la sesión ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 24 de enero del 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular el Decreto por el que se crea el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/lvl.

Sam
05 MAR 2025
11:36 am

Secretaria General.
PA/114/2025/SG.

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto 5.3 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 023/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autorice el dictamen con las reservas incluidas y formuladas por la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual, correspondiente al turno asentado en el punto de acuerdo 011/2025, tomado en la sesión ordinaria de ayuntamiento, de fecha 24 de enero del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y selecciona para recibir el galardón y reconocimiento "Olivia Zúñiga Correa 2025", a las mujeres siguientes:

CATEGORIAS.	Galardón.	Reconocimiento.
Derechos Humanos.	Aída Araceli Martínez Jiménez.	Claudia Angélica Bañuelos y Aída Araceli Martínez Jiménez.
Docencia e Investigación.	Aida Marcela Vázquez García.	Aída Marcela Vázquez García, Mónica Selene Muñoz Mendoza, Demetria Álvarez Torres, Grettell León Cruz, y María Guadalupe Gamboa Ortiz.
Función Pública.	Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia "Mujer Segura".	Verónica Mariana Delgado Carrillo, Marcela del Rocío Valdepeñas Vargas, Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia "Mujer Segura", Mónica del Rosario López Rosas.
Salud.	Nancy Janeth Mayoral Ruiz.	Miriam Guadalupe Campos Enciso, Nancy Janeth Mayoral Ruiz.
Arte o Cultura.	Consuelo Cervantes Carrillo.	Consuelo Cervantes Carrillo.
Diversidad Sexual.	María del Pilar Guadalupe Martínez de Velazco Gómez.	María del Pilar Guadalupe Martínez de Velazco Gómez.

Cercanía y Corresponsabilidad social.	María del Socorro Ramírez Vásquez.	María del Socorro Ramírez Vásquez y Fabiola Casillas Olguín.
Ciencia y Tecnología.	Nina Padme Eufrazio Rojas.	Nina Padme Eufrazio Rojas y Alba Adriana Vallejo Cardona.
Desarrollo Empresarial.	Ana Eunice Zepeda Solís.	Ana Eunice Zepeda Solís.
Nuevos Proyectos emprendimiento.	Stephanny Jaslerne Guerrero Casillas.	Stephanny Jaslerne Guerrero Casillas, Mujeres Extraordinarias, Ivette Concepción Pacas Ramirez y Ana Caren Sánchez González.
Agroindustria.	María Guadalupe Núñez Palacio.	María Guadalupe Núñez Palacio.
Deporte.	Noemí de la Cruz Leonel.	Noemí de la Cruz Leonel y Kennia Pérez Ruiz.
Igualdad de Género.	Ana Máyela Rodríguez Soria.	Ana Máyela Rodríguez Soria y Dolores Patricia Alvarado Corona.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal a entregar los galardones y reconocimientos "Olivia Zúñiga Correa 2025", en el marco de la conmemoración del día 08 de marzo, "Día Internacional de la Mujer", para tal efecto se instruye a la Jefatura de Gabinete, por conducto de las dependencias adscritas a la misma, para organizar el evento de entrega de dichos reconocimientos a que se refiere el presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero del año 2025.




MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

San
05 MAR 2025
11:36 am

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/125/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 024/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos y Atención al Migrante, como coadyuvante, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo PA/699/2021-2024, aprobado en la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre del año 2024.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el proyecto de la Norma Técnica de Puntos de Parada de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, promovido por el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara.

TERCERO.- Remítase al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN); a efecto de su publicación, así como a la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco (SETRANS); para su notificación y autorización, por conducto de la Secretaria General del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de Actas de Sesiones Correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero del año 2025.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl.

Sam
05 MAR 2025

11:36 am

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/133/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto 5.5 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 025/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Política Social, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo PA/001/2025/TC, punto 5.15, tomado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 24 de enero del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, para contar con un módulo itinerante que brinde asesoría jurídica, asistencia, a través del patrocinio legal en juicios de orden civil, mercantil, familiar y laboral burocrático, apoyo y tramitación de corrección de actas de nacimiento y demás trámites ante la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, así como con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco).

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para suscribir el Convenio de Colaboración a que se refiere el RESOLUTIVO SEGUNDO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal a realizar los ajustes necesarios al Convenio de Colaboración con la Procuraduría Social del Estado de Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Sindicatura Municipal, a la Dirección del Registro Civil, al Centro de Justicia Alternativa y al Tesorero Municipal para que realicen los actos, trámites, procedimientos, registros y los movimientos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, así como se solicita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco), que se sume a la celebración del Convenio de Colaboración, a que se refiere el RESOLUTIVO SEGUNDO, con el fin de ofrecer los servicios de la caravana "RutaXTlajo" para potencializar el impacto social en las colonias, fraccionamientos, barrios, Agencias y Delegaciones de nuestro Municipio.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero del año 2025.



Municipio de Tlajomulco
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sam
05 MAR 2025
11:36

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/140/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto 5.6 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 026/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación de la integración de las Comisiones Edilicias permanentes del Ayuntamiento para el Gobierno Municipal 2024 – 2027, siguientes:

NOMBRE DE LA COMISIÓN.	PRESIDENTE.	VOCALES.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	Blanca Lorena Ortega Rea.	1.- Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez. 2. Tonatíuh Zárate Salum. 3. Marcos Rosalío Torres. 4. María Elena Rivera Estrada. 5. María de Lourdes Barrera Razo. 6. María Concepción García Contreras. 7. Thania Edith Morales Rodríguez. 8. Linda Jeannethe Peña García. 9. Miriam Violeta Vega García.
IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.	Linda Jeannethe Peña García.	1. Thania Edith Morales Rodríguez. 2. Miriam Violeta Vega García. 3. María Elena Rivera Estrada. 4. María de Lourdes Barrera Razo. 5. Marcos Rosalío Torres. 6. Tonatíuh Zárate Salum. 7. María Concepción García Contreras.
PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA.	Miriam Violeta Vega García.	1. Thania Edith Morales Rodríguez. 2. María Asunción Álvarez Solís. 3. Miriam Elizabeth Tenorio Peña. 4. Erika Marisol Palacios Ramírez. 5. Juan Ramón Alcalá Elías. 6. José Agustín Mora Romero. 7. Alberto Fernando Martínez Gutiérrez. 8. Linda Jeannethe Peña García.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica la integración del resto de Comisiones Edilicias permanentes, de acuerdo a lo aprobado en el punto de acuerdo 11/2024-2027, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre del año 2024.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero del año 2025.



Municipio de Tlajomulco
de Tlajomulco, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTR. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

05 MAR 2025

11:36 am

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/159/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto 5.7 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 027/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa de Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de Suelos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, 2025", con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$3'200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a la siguiente clave presupuestal: Dependencia: 12_25, Programa 07, Unidad Ejecutora 035_25, Proyecto 051, Partida 4311, Destino 23 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el "Programa de Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de Suelos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, 2025", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Potencia Económica, la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Planeación Estratégica a realizar los actos, procedimientos, trámites, registros, informes, comprobaciones, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa de Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de Suelos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, 2025".

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero del año 2025.



Municipio de Tlajomulco
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto 5.8 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 028/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa de Indemnización y Adquisición de Semovientes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2025", con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025: Dependencia 12_25, Programa 07, Unidad Ejecutora 035_25, Proyecto 051, Partida 4311, Destino 24.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el "Programa de Indemnización y Adquisición de Semovientes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2025", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Potencia Económica, la Dirección de Desarrollo Rural, la Dirección de Desarrollo Pecuario y de la Dirección de Planeación Estratégica, a realizar los actos, trámites, registros, evaluaciones, informes, comprobaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa Municipal de Indemnización y Adquisición de Semovientes 2025".

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero del año 2025.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretaría General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl.

Sam
05 MAR 2025
11:36 am

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/171/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto 5.9 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 029/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la "Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes 2025".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza los Lineamientos para la "Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes 2025", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Potencia Económica, a la Dirección de Desarrollo Rural, a la Dirección de Desarrollo Pecuario y la Dirección de Planeación Estratégica, a realizar los actos, trámites, registros, comprobaciones, evaluaciones, informes y movimientos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente punto de acuerdo y los Lineamientos de la "Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes 2025".

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.

Sam
05 MAR 2025

11:36 am

RECIBIDO

Secretaría General.
PA/176/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto 5.10 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 030/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la Campaña de Elaboración y Entrega de Composta 2025 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza los Lineamientos de la Campaña de Elaboración y Entrega de Composta 2025 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos establecidos en la Iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Potencia Económica, a la Dirección de Desarrollo Rural, a la Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos, a la Dirección de Mantenimiento de Parques y Jardines, a la Dirección de Planeación Estratégica, para llevar a cabo todos los trámites, registros, informes, procedimientos, comprobaciones, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes para la ejecución de la Campaña de Elaboración y Entrega de Composta 2025 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/lpp/jvl.

Sam
05 MAR 2025
11:36 am

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/183/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto 5.11 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 031/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio General de Colaboración y Cooperación con la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet del Estado de Jalisco (ACAI), con el objeto de emprender acciones y estrategias coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, conectividad, acceso a las tecnologías de la información, comunicación; definir responsabilidades para el mantenimiento, permanencia y fortalecimiento de la Red Estatal de Conectividad y Acceso a Internet del Estado de Jalisco, denominada "Red Jalisco"; así como fomentar el uso eficiente y el aprovechamiento de la infraestructura existente y futura en el Municipio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para suscribir el Convenio de Colaboración a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

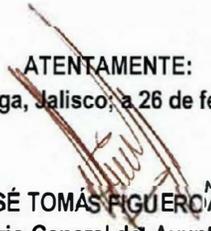
TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal a realizar los ajustes necesarios al Convenio General de Colaboración y Cooperación con la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet del Estado de Jalisco (ACAI).

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social y a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, para que realicen los actos, trámites, procedimientos, registros y los movimientos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 26 de febrero del año 2025.



Municipio de Tlajomulco
Jalisco
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA RADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl.

05 MAR 2025

11:36

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/190/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto 5.12 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 032/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Iturbide de la Delegación de San Agustín, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Una vez integrado el proyecto urbano de obra pública que este Ayuntamiento promueve, se instruye a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecute como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, la obra descrita en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, debiendo cumplir con los requisitos previstos en las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero del año 2025.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl.

05 MAR 2025

11:36 am

RECIBIDO

Secretaría General.
PAJ/194/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto 5.13 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 033/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, el cual resuelve el punto de acuerdo 022/2024-2027/TC, en sus numerales 4.5, 4.10, 4.11 y 4.12, derivados de la sesión ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre del año 2024, enlistado en el punto 4 del orden del día.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación del parque comunitario, ubicado en Valle de los Bosques y Valle del Otoño Poniente, del fraccionamiento Cuatro Estaciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la instalación de un muro de contención, en la carretera al Zapote del Valle, en la Delegación del Zapote del Valle del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la sustitución del drenaje, ubicado en calle Privada Emiliano Zapata, en la Delegación del Zapote del Valle del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de la carretera del Zapote del Valle, en la Delegación del Zapote del Valle del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



SEXTO.- Una vez integrados los proyectos urbanos de obra pública que este Ayuntamiento promueve, se instruye a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluyan en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecuten como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, las obras descritas en el presente punto de acuerdo, debiendo cumplir con los requisitos previstos en las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública y desarrollo urbano.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/!ppj!vl.



Sara
05 MAR 2025
11:36 am

Secretaría General.
PA/200/2025/SG.

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto 5.14 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 034/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, como coadyuvante, el cual resuelve el punto de acuerdo 020/2024-2027, derivado de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 30 de octubre del 2024, enlistado en el punto XIII del orden del día.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Coordinación General de Prevención y Servicios de Emergencia, a efecto de que inicie con las gestiones y trámites correspondientes con el Gobierno del Estado, a través de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado, denominado "Hospital Civil de Guadalajara", para la construcción de un Hospital Civil en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección de Salud Pública, a efecto de que auxilie a la Coordinación General de Prevención y Servicios de Emergencia, en los trabajos mencionados en el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, auxilie a la Coordinación General de Prevención y Servicios de Emergencia, a efecto de identificar un terreno propiedad de nuestro Municipio, para que se pueda presentar como propuesta al Gobierno del Estado, a través de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado, denominado "Hospital Civil de Guadalajara", para la construcción de un Hospital Civil en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero del año 2025.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl.

Juan
05 MAR 2025

11:36 am

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/205/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

PRESENTE:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto 5.15 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 035/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco) para la operación de 03 clínicas de salud en las áreas siguientes:

a) Del Área de Cesión para Destino ACD-26, Lote 01, Manzana 23, dentro del fraccionamiento Los Cántaros, Etapa 03, el salón que se encuentra al Norte del área de cesión, conforme al mapa de ubicación, con cuenta predial 93U186435.

b) Del Área de Cesión de la Manzana 09, dentro del fraccionamiento Chulavista, Etapa 06, el salón que se encuentra al Oeste, al lado de la cancha de usos múltiples que esta techada, conforme al mapa de ubicación, con cuenta predial 93U102408.

c) Del Área de Cesión Municipal identificada como SN NO. INT. D28, ubicada en la calle Paseo Hacienda La Noria, dentro del fraccionamiento Hacienda La Noria, el salón que se encuentra al este del área de cesión, conforme al mapa de ubicación, con cuenta predial 93U83870.

Por el término de 10 años a partir de la firma del Convenio de Colaboración, pudiendo prorrogarse, mediante solicitud previa a su vencimiento.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal para elaborar el Convenio de Colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco).

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Dirección de Patrimonio Municipal a realizar las inscripciones de los destinos de los inmuebles descritos en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero del año 2025.



Municipio de Tlajomulco
SECRETARÍA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/|pp/|vl.

Jan
05 MAR 2025
11:36 am

RECIBIDO

Secretaría General.
PA/213/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto 5.16 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 036/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco (SEDECO), con el objeto de establecer una alianza estratégica y brindar una mejor atención a personas empresarias o la ciudadanía que busquen abrir una empresa en el Municipio, en materia de Mejora Regulatoria, así como poner a su disposición herramientas y asesoría en materia de mejora regulatoria.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para suscribir el Convenio Marco de Colaboración a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal a realizar los ajustes necesarios al Convenio Marco de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco (SEDECO).

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación General de Potencia Económica y a la Dirección de Mejora Regulatoria para que realicen los actos, trámites, procedimientos, registros y los movimientos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero del año 2025.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

Sam
05 MAR 2025
11:36 am

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/220/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto 5.17 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 037/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público, para pasar a formar parte del patrimonio de dominio privado del Municipio, de la totalidad del predio identificado como Área de Cesión ACD-63, ubicado en 4ta Privada San Cristóbal, Colonia Villas de la Hacienda de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie aproximada de 521.63 metros cuadrados, como se desprende de la escritura pública número 4,342, de fecha 17 de diciembre del 2003, pasada ante la fe del Notario Público titular número 28 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, Licenciado Mario Enrique Camarena Obeso; con las siguientes medidas y linderos:

- **AL NOROESTE**, en 50.59 metros (cincuenta metros, cincuenta y nueve centímetros), con área de cesión 55 (cincuenta y cinco);
- **AL SURESTE**: EN 52.28 metros, (cincuenta y dos metros, veintiocho centímetros) y termina ligeramente hacia el noroeste en 2.70 metros (dos metros, setenta centímetros con camino a San Sebastián;
- **AL NORESTE**: en 21.49 metros (veintiún metros, cuarenta y nueve centímetros) con el lote 60 (sesenta) de la supermanzana 1 (uno) manzana 3 (tres) y Calle 4ª (cuarta) privada San Cristóbal.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación, pura y simple, así como la celebración del contrato de donación respectivo, a favor del "Gobierno del Estado de Jalisco", correspondiente al predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, para ser destinado al proyecto de la Línea 4 del Tren Ligero, de la construcción de obras complementarias, así como que, en caso de que en al término de 1 un año, a partir de la formalización de la escritura pública, no se hayan construido dichas obras, se podrá revertir la donación por parte del Ayuntamiento Municipal y será incorporado de nuevo al patrimonio municipal.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Sindica Municipal, y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparezcan ante Notario Público para formalizar la donación a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Una vez que se escriture la donación autorizada en el presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la baja en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales del predio, en virtud de la donación hecha a favor del "Gobierno del Estado de Jalisco".

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero del año 2025.



Municipalidad de Tlajomulco
de Jalisco
MTRO. JOSÉ TOMAS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl.



Sara
05 MAR 2025
11:36 am

RECIBIDO

Secretaría General.
PA/227/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto 5.18 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 038/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza realizar un respetuoso exhorto a la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco; a fin de que lleve a cabo las acciones y gestiones necesarias para la creación de dos nuevas rutas de transporte público, las cuales brinden servicio del fraccionamiento Paseos del Valle al Centro de Guadalajara y de Cabecera Municipal, hasta Calzada Independencia Sur; así como realizar las gestiones pertinentes para el aumento de unidades de las rutas C-102 y C-14, que beneficiará a la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Remítase el exhorto y la solicitud de dos nuevas rutas de transporte público a la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría General de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero del año 2025.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

05 MAR 2025

11:36 am

Secretaria General.
PA/118/2025/SG.

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto 5.19 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 039/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Convenio Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y la Universidad de Guadalajara, con el objeto de establecer las bases para la digitalización, preservación y difusión de documentos redactados en lenguas originarias que forman parte del acervo histórico del Municipio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para que, en representación del Municipio, suscriban el convenio referido para su debida formalización y cumplimiento.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye al Jefe del Archivo Histórico, encargado de realizar el resguardo de la información documental con valor histórico del Municipio, en coordinación con la Universidad de Guadalajara, para que realice las acciones necesarias para la ejecución del convenio, asegurando la correcta digitalización y resguardo de los documentos.

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero del año 2025.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

Sam
19 MAR 2025

12:53 pm

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/232/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto de asuntos generales del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 040/2025/TC

1.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta la Síndica Municipal, Maestra Thania Edith Morales Rodríguez, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de Decreto por el que se modifican diversos artículos del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

2.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta la Síndica Municipal, Maestra Thania Edith Morales Rodríguez, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de Decreto por el que se modifican diversos artículos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero del año 2025.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Scam
19 MAR 2025
12:53pm

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/234/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

PRESENTE:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto de asuntos generales del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 041/2025/TC

1.- Iniciativa de Acuerdo que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la ejecución del proyecto urbano consistente en la instalación de un sistema de desagüe fluvial en la calle Felipe Ángeles entre las calles Guillermo Lozano y Francisco Villa, a su cruce con Vicente Guerrero, de igual manera en la calle Benito Juárez, hasta su cruce con la calle Revolución, de la Delegación de Zapote del Valle de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

2.- Iniciativa de Acuerdo que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la ejecución del proyecto urbano consistente en la rehabilitación de la vialidad ubicada en Privada Niños Héroes, perteneciente a la Delegación Municipal de El Zapote del Valle de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.- Iniciativa de Acuerdo que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la ejecución del proyecto urbano consistente en la rehabilitación de las calles Javier Mina, Miramontes, San Lorenzo, Juan Pablo II y Benjamín Saavedra, perteneciente a la Delegación Municipal El Zapote del Valle de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.- Iniciativa de Acuerdo que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la ejecución del proyecto urbano consistente en la revisión del drenaje de la Privada Constitución, a su cruce con las calles Libertad y Constitución, perteneciente a la Delegación de El Zapote del Valle de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

5.- Iniciativa de Acuerdo que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para la elaboración del proyecto urbano consistente en la instalación y reparación de luminarias en las calles: 24 de febrero en su cruce con Nogal y Santa Mónica en su cruce con Tomes, perteneciente a la Delegación de La Alameda de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

6.- Iniciativa de Acuerdo que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la ejecución del proyecto urbano consistente en la revisión del drenaje de la calle 24 de febrero a su cruce con la calle Santa Mónica, perteneciente a la Delegación de La Alameda de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

San
31 MAR 2025

10:04 a

RECIBIDO

Secretaría General.
PA/239/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de marzo del año 2025, en el desahogo del punto 3.1 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 042/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración para el otorgamiento de Subsidio a los Municipios a celebrarse con la Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas entidades del Gobierno del Estado de Jalisco, por el periodo del 01 de enero del año 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025, con el objeto de establecer las bases de colaboración para la programación, transferencia, ejercicio, asignación, gestión, instrumentación y comprobación del subsidio otorgado a los elementos operativos adscritos a los Municipios, con cargo a los recursos presupuestales del Estado de Jalisco, durante el plazo establecido en el convenio de colaboración.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a recibir los subsidios anuales siguientes:

a) Hasta por la cantidad de \$2,688,400.00 (Dos millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), distribuidos exclusivamente para los elementos operativos que sean comisionados a la Policía Metropolitana de Guadalajara.

b) Hasta por la cantidad de \$23,000,000.00 (Veintitrés millones de pesos 00/100 moneda nacional), distribuidos para los elementos operativos de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que no se encuentren comisionados a la Policía Metropolitana de Guadalajara y que forman parte de la plantilla de personal operativo en activo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para suscribir el Convenio de Colaboración a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal a realizar los ajustes necesarios al Convenio de Colaboración para el otorgamiento de Subsidio a los Municipios.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Tesorería Municipal, para que realicen los actos, trámites, procedimientos, registros, recibir subsidios, ampliaciones y los movimientos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de marzo del año 2025.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.



Sam
31 MAR 2025

10:04 a
RECIBIDO

Secretaria General.
PA/245/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de marzo del año 2025, en el desahogo del punto 3.2 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 043/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la lista de candidatos elegibles para ocupar los cargos de dos Consejerías "A" y dos Consejerías "B" del Consejo de Desarrollo Artesanal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

No.	Nombre	Tipo de Técnica o Artesanía
1	MARCELA HERNÁNDEZ TORRES.	CHAQUIRA.
2	ISABEL GALLARDO SANTANA.	MIYUKI.
3	JERRY BARBOZA ROSALES.	PIEDRA DE BASALTO.
4	MELCHOR LUIS JAVIER MACIAS GARCÍA.	CRÍN DE CABALLO.
5	JUAN MANUEL LOMELÍ DE LA CRUZ.	PIEDRA DE BASALTO.
6	ANA KAREN GAZCÓN BARAJAS.	PIEDRA DE BASALTO.
7	VÍCTOR GABRIEL VILLEGAS LEONEL.	PIEDRA DE BASALTO.
8	MARÍA ESMERALDA CHÁVEZ MUÑOZ.	TALABARTERÍA.
9	FRANCISCO GUADALUPE GÓMEZ GARCÍA.	PIEDRA DE BASALTO.
10	VALENTE NAZARIO LÁZARO.	TULE Y PALMA RATTAN.
11	MANUEL LEONEL TEJEDA.	SOGA.
12	SALVADOR RODRÍGUEZ GÓMEZ.	SOGA.
13	ISAAC RODRÍGUEZ GARCÍA.	SOGA.
14	SALVADOR RODRÍGUEZ MÁRQUEZ.	SOGA.
15	MARÍA GUADALUPE PASCUAL ZAVALA.	BORDADO.
16	JESÚS MORA SANTANA.	ALAMBISMO PINTURA.

17	MARCELA ORTIZ ORTIZ.	BARRO BRUÑIDO.
18	ARMANDO BARRERA RODRÍGUEZ.	BARRO BRUÑIDO.
19	VÍCTOR MANUEL COCULA NAVARRO.	PIEDRA DE BASALTO.
20	PEDRO ELEUTERIO GONZÁLEZ.	MUÑECA LELE.
21	EMANUEL VÁZQUEZ ENCISO.	SOGA.
22	LILIANA RODRÍGUEZ CERVANTES.	CRÍN DE CABALLO.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba realizar en Sesión de Pleno el procedimiento de insaculación para la designación, en primer término, a dos personas Consejeras "A" y posteriormente a dos personas Consejeras "B". En consecuencia se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para realizar los actos necesarios para el desahogo del procedimiento respectivo.

TERCERO.- Las personas que resulten designadas mediante el proceso de insaculación iniciarán sus funciones una vez que rindan la protesta de ley ante el Pleno del Ayuntamiento y serán renovados en los términos de la convocatoria.

CUARTO.- Publíquese el resultado de la insaculación en los estrados y en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de marzo del año 2025.




MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
 Secretario General del Ayuntamiento
 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
2024 - 2027**

**GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL**

REGIDORAS Y REGIDORES

**LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
MIRIAM VIOLETA VEGA GARCÍA
JUAN RAMÓN ALCALÁ ELÍAS
MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS
WILLIAMS EDUARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA
JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO
MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA
TONATIUH ZÁRATE SALUM
MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO
DANIEL OSORNO CALVILLO
ERIKA MARISOL PALACIOS RAMÍREZ
ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
BLANCA LORENA ORTEGA REA
MARCOS ROSALÍO TORRES
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA**

EDICIÓN

**JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN**

**FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ANÁLISIS REGLAMENTARIO**

**CÉSAR RENÉ GARCÍA TRIGO
ESPECIALISTA**

Editada en el Centro Administrativo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,
(CAT) Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos MX14097AGMTZ



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2024 - 2027

TLAJOMULCO
GOBIERNO MUNICIPAL

